



*Qm*

SERVICIO SALUD IQUIQUE  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA  
DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA  
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y REDES  
DSSI/SDGA/DAJ/DGF/DAP/RTP

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3075 /.

IQUIQUE, **10 JUL. 2019**

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Publico año 2019; Decreto Exento N° 38/2018 del Ministerio de Salud; Resoluciones Exenta RA N° 425/64/2017 del Servicio de Salud de Iquique; Exenta N° 1222/2018, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial; Resolución Exenta N° 141/2019, del Ministerio de Salud; que distribuye los recursos del citado Programa; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°0545 del 19 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N°0882 del 27 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Iquique.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1222 de fecha 14 de diciembre de 2018, el Ministerio de Salud se aprueba el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" para el año 2019.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 141 de fecha 08 de febrero de 2019, el Ministerio de Salud distribuye recursos al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" para el año 2019.

3.- Que, con fecha 05 de febrero de 2018, el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad Colchane, suscribieron un "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", aprobado por Resolución Exenta N° 0545 del 27 de febrero de 2018 del Servicio de Salud Iquique.

4.- Que, según clausula décimo tercera de dicho convenio se requiere dar continuidad para el año 2019, al referido Convenio "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" con el objeto de no interrumpir el otorgamiento de acciones de salud en la Comuna de Colchane.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0882 del 7 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Iquique resuelve la continuidad al convenio año 2018.

6.- Que, debido a la solicitud realizada por la comuna de Colchane, mediante correo electrónico del 24 de junio de 2019, dirigido a la referente del Servicio de Salud de Iquique (macarena.parada@redsalud.gov.cl) se modifica la Resolución Exenta N° 0882 del 7 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique.

**RESUELVO:**

1.-APRUÉBASE la modificación de la Resolución Exenta N°0882 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Colchane, según lo siguiente:

**CLAUSULA QUINTA:**

**Donde dice:**

| COMPONENTE   | RECURSOS 2019            | CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO  | VERIFICADORES  |
|--|--------------------------|--|--|
| Recurso Humano para atención directa de usuarios del "PROGRAMA"  | \$ 9.652.535             | Contratación de Enfermera 22 horas a la semana por 12 meses del año.<br>Contratación de Asistente Social por 10 horas a la semana por 12 meses al año.   | Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"  |
|  | Financiamiento municipal | Contratación de 10 horas semanales de Educadora de Párvulos por 12 meses del año.  | Horario de Atención;<br>Registro de Asistencia;<br>Registro en fichas clínicas   |
| *Visitas Domiciliarias Integrales en extensión horaria.  | \$ 1.429.947             | Dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo y niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor y/o riesgos biopsicosociales según pauta de detección - Chile Crece Contigo (incluye gastos de chofer y/o bencina y/o movilización) | *Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes.  |
| *Talleres NEP y Gestantes  |                          | Incluye coffee break, materiales/insumos, horas de extensión horaria de profesionales/facilitadores y personal para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.   | *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación técnica y valor. |
| *Otros bienes, insumos, materiales y equipos para el desarrollo del "PROGRAMA"   |                          | Con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl)  |  |
| <b>TOTAL 2019</b>  | <b>\$ 11.082.482</b>     |  |  |
| Extensión Horaria: Después de terminada la jornada diurna, incluye sábados.  |                          |  |  |
| * El gasto asociado a los 3 últimos componentes deben ser focalizados según necesidad de la comuna. Es así que pueden elegir el financiamiento de 1, 2 o los 3 componentes indicados y hacer el gasto del total del monto asignado. Para ejecutar debe enviar la programación del gasto y contar con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl) |                          |  |  |
| Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.   |                          |  |  |

**Debe decir:**

| COMPONENTE  | RESTRUCTURACIÓN          | CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO  | VERIFICADORES   |
|---|--------------------------|--|---|
| Recurso Humano para atención directa de usuarios del "PROGRAMA" | \$ 9.052.536             | Contratación de Enfermera 44 horas a la semana por 6 meses del año.<br>Contratación de Asistente Social por 33 horas a la semana por 6 meses al año.   | Contrato, el cual debe especificar monto y horas semanales destinadas al "PROGRAMA"   |
|   | Financiamiento municipal | Contratación de 10 horas semanales de Educadora de Párvulos por 12 meses del año.  | Horario de Atención;<br>Registro de Asistencia;<br>Registro en fichas clínicas  |
| *Visitas Domiciliarias Integrales en extensión horaria.         | \$ 2.029.946             | Dirigida a gestantes con 3 o más factores de riesgo y niños y niñas con alteración del Desarrollo Psicomotor y/o riesgos biopsicosociales según pauta de detección - Chile Crece Contigo (incluye gastos de chofer y/o bencina y/o movilización) | *Horas Extras: Boleta, factura u otro que especifique: prestación realizada, monto, horas, mes.   |
| *Talleres NEP y Gestantes                                       |                          | Incluye coffee break, materiales/insumos, horas de extensión horaria de profesionales/facilitadores y personal para cuidado de niños en talleres NEP que se realicen en extensión horaria.   | *Otros: Boletas, facturas u otro referente a la compra realizada, donde se especifique: material/insumo u otro con su respectiva especificación |

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
| *Otros bienes ,<br>insumos, materiales y<br>equipos para el<br>desarrollo del<br>"PROGRAMA"  | Con validación técnica de Referente<br>Técnico del SSI, vía correo electrónico<br>(macarena.parada@redsalud.gov.cl) | técnica y valor. |
| <b>TOTAL 2019</b>  | <b>\$ 11.082.482</b>  |                  |
| Extensión Horaria: Después de terminada la jornada diurna, incluye sábados.  |   |                  |
| * El gasto asociado a los 3 últimos componentes deben ser focalizados según necesidad de la comuna. Es así que pueden elegir el financiamiento de 1, 2 o los 3 componentes indicados y hacer el gasto del total del monto asignado. Para ejecutar debe enviar la programación del gasto y contar con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl) |   |                  |
| Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.   |   |                  |

2.- El resto de las clausulas no modificados de la Resolución Exenta N°0882 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Colchane, se mantendrán plenamente vigentes.

3.- La presente Resolución Exenta quedará vigente luego de la aprobación mediante oficio de la Municipalidad de Colchane.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

SRA. PATRICIA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA ( S )  
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
| *Otros bienes ,<br>insumos, materiales y<br>equipos para el<br>desarrollo del<br>"PROGRAMA"  | Con validación técnica de Referente<br>Técnico del SSI, vía correo electrónico<br>(macarena.parada@redsalud.gov.cl) | técnica y valor. |
| <b>TOTAL 2019</b>  | <b>\$ 11.082.482</b>  |                  |
| Extensión Horaria: Después de terminada la jornada diurna, incluye sábados.  |   |                  |
| * El gasto asociado a los 3 últimos componentes deben ser focalizados según necesidad de la comuna. Es así que pueden elegir el financiamiento de 1, 2 o los 3 componentes indicados y hacer el gasto del total del monto asignado. Para ejecutar debe enviar la programación del gasto y contar con validación técnica de Referente Técnico del SSI, vía correo electrónico (macarena.parada@redsalud.gov.cl) |   |                  |
| Verificadores deben ser adjuntados en rendiciones financieras.   |   |                  |

2.- El resto de las clausulas no modificados de la Resolución Exenta N°0882 del 07 de marzo de 2019 del Servicio de Salud de Iquique, referente al "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES", comuna de Colchane, se mantendrán plenamente vigentes.

3.- La presente Resolución Exenta quedará vigente luego de la aprobación mediante oficio de la Municipalidad de Colchane.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.  
SRA. RAFAELIA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

Distribución:

Municipalidad de Colchane  
OF. DE PARTES SSI

- > [sdga.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:sdga.ssi@redsalud.gov.cl)
- > [jurídica.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:jurídica.ssi@redsalud.gov.cl)
- > [aps.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:aps.ssi@redsalud.gov.cl)
- > [cristian.palacios@redsalud.gov.cl](mailto:cristian.palacios@redsalud.gov.cl)
- > [finanzas.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:finanzas.ssi@redsalud.gob.cl)
- > [pablo.morenor@redsalud.gob.cl](mailto:pablo.morenor@redsalud.gob.cl)
- > [convenios.aps@redsalud.gob.cl](mailto:convenios.aps@redsalud.gob.cl)
- > [macarena.parada@redsalud.gov.cl](mailto:macarena.parada@redsalud.gov.cl)
- > [yo\\_flores@yahoo.es](mailto:yo_flores@yahoo.es)



Lo que transcribo a Ud. para  
cumplimiento y fines pertinentes

MINISTRO DE FE